

ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA**Juzgado de Instrucción N° 7 de Sevilla**

C/ Menéndez Pelayo, 2, 41004, Sevilla, Tfno.: 600157644 600157645, Fax: 955005298, Correo electrónico:

JInstrucc.7.Sevilla.jus@juntadeandalucia.es

N.I.G: 4109143220250034306.

Tipo y número de procedimiento: Juicio sobre delitos leves 103/2025. Negociado: J**Sobre:** Lesiones**Atestado n°:** 6158/2025**De:** ANA MARIA MARQUEZ SALMERON**Abogado/a:****Procurador/a:****Contra:** DANA STEFANNY ANGARITA GIL**Abogado/a:****Procurador/a:****EDICTO**

D. Manuel Díaz Barrera Letrado de la Administración de Justicia

Doy fe: Que en el juicio sobre delitos leves n.º 103/2025 se ha dictado con fecha 04/11/2025 sentencia por el/la Ilmo./Ilma. Sr./Sra. Juez de este Juzgado, D. Eugenio Pradilla Gordillo.

Al no haber sido localizada la persona que se indica a continuación, por el presente se le notifica la misma.

Persona a la que se notifica: DANA STEFANNY ANGARITA GIL,

SENTENCIA NÚM.383/25

En Sevilla, a cuatro de noviembre de dos mil veinticinco.

Vistos por mi EUGENIO PRADILLA GORDILLO, Magistrado, Juez de Instrucción número 7 de Sevilla, en Juicio oral y público los autos de Juicio por Delito Leve número 103/25 J seguidos por delito leve de lesiones contra Dana Stefanny Angarita Gil nacida en Cali Valle (Colombia) el 23 de febrero de 1999 hija de Hector Fabio y Johanna con DNI n° 29.516.114 F, en libertad por esta causa habiendo sido parte el Ministerio Fiscal en el ejercicio de la acción pública, ha dictado en nombre de S.M EL REY la siguiente,

PARTE DISPOSITIVA

Que debo CONDENAR Y CONDENO a Dana Stefanny Angarita Gil como autora de un delito leve de lesiones a la pena de un mes de multa con una cuota diaria de seis euros y costas.



Código:	OSEQRFBFKUBRHUC426C3YFGWWFBLK9	Fecha	15/12/2025
Firmado Por	MANUEL DÍAZ BARRERA		
URL de verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/2



Es copia auténtica de documento electrónico



ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA

En caso de impago cumplirán un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas.

En concepto de responsabilidad civil deberá indemnizar a Ana María Márquez Salmerón en la suma de 120 euros por sus lesiones.

Contra esta Sentencia cabe interponer recurso de apelación en el término de cinco días, mediante escrito a presentar en este Juzgado

Así, por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Se le hace saber que contra dicha resolución podrá interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de SEVILLA en el plazo de cinco días, recurso que deberá presentar en este Juzgado.

El contenido íntegro de la resolución puede conocerlo presentándose en la oficina de este órgano.

Para su publicación en el boletín oficial, expido el presente.

En Sevilla, en el día de la firma.

EL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que el mismo contuviera y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.
Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.



Código:	OSEQRFBFKUBRHUC426C3YFGWWFBLK9	Fecha	15/12/2025
Firmado Por	MANUEL DÍAZ BARRERA		
URL de verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/2



Es copia auténtica de documento electrónico

